CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.139

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Elabore un Protocolo de Acción para el Diseño y la Planificación de la Accesibilidad Urbanística, con el objetivo de establecer criterios unificados, actualizados y basados en normativas vigentes que garanticen el acceso seguro, autónomo y universal de todas las personas en los espacios públicos de la ciudad.

Incorpore en dicho protocolo lineamientos claros sobre:

- Diseño de veredas accesibles y circulación peatonal segura.
- Cruces peatonales, rampas y dispositivos de apoyo a la movilidad.
- Señalética accesible, incluyendo elementos táctiles, visuales y auditivos.
- Accesibilidad en plazas, parques, edificios y equipamientos públicos.
- Estándares para obras nuevas, intervenciones de mantenimiento y remodelaciones.

Prevea mecanismos de evaluación, control y seguimiento, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo del protocolo en todos los proyectos urbanísticos impulsados o autorizados por el municipio.

Promueva instancias de consulta y participación, especialmente con organizaciones de y para personas con discapacidad, colegios profesionales y áreas técnicas municipales vinculadas a infraestructura, movilidad y desarrollo urbano.

(Exp. C.M. Nº 11.138-1)

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
1936
CIUDAD DE RAFAELA

MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela